

**Autorizan viaje de funcionario del Banco de la Nación a Argentina para participar en la
Reunión Anual de Accionistas Clase "A" del Bladex**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 024-2008-EF

Lima, 3 de marzo de 2008

Vista, la Carta EF/92.2000 Nº 128-2008 del Banco de la Nación, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Banco de la Nación, en Sesión Nº 1700 de fecha 21 de febrero de 2008, autorizó el viaje del señor Armando Rubén Osorio Murga, Vicepresidente del Directorio del mencionado Banco, para que asista a la Reunión Anual de Accionistas Clase "A" del Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. - Bladex, a llevarse a cabo el día 10 de marzo de 2008, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el Banco de la Nación en su condición de accionista del Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. - Bladex, mantiene presencia accionaria en el capital social de la referida institución financiera, por lo que la participación de dicho Banco en la mencionada asamblea anual de accionistas, tiene por finalidad salvaguardar los intereses de la institución y asegurar una conveniente administración de sus recursos financieros que redunde en la rentabilidad de las inversiones del Banco;

Que, el Directorio del Banco de la Nación, mediante acuerdo adoptado en Sesión Nº 1700 de 21 de febrero de 2008, autoriza el viaje de su Vicepresidente para los fines a que se contrae el primer considerando;

Que, en consecuencia es necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto, del Banco de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29142, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Decreto Supremo Nº 220-2007-EF y la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Entidades bajo el ámbito de FONAFE modificada por Acuerdo de Directorio Nº 003-2006/011-FONAFE; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Armando Rubén Osorio Murga, Vicepresidente del Directorio del Banco de la Nación, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 10 y 11 de marzo de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos del presupuesto del Banco de la Nación de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: US\$ 985,08
Viáticos	: US\$ 400,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas